

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 2020-00865

Revisadas las documentales que obran en los numerales 10 a 12 y 14 a 16 del presente encuadernado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. NO TENER EN CUENTA las diligencias de notificación visibles en el numeral 11 de esta encuadernación, toda vez que advierte el Despacho que la misma no se ajusta a las exigencias consagradas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y canon 8 del Decreto 806 de 2020.

Lo previo teniendo en cuenta que no se allegaron los soportes de la comunicación que aparentemente le fue enviada al demandado ni de los anexos que debían acompañar la misma.

SEGUNDO. En atención al poder obrante en el numeral 16, y conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del proceso, téngase al demandado **LAM LIGHTING SAS** por notificado por Conducta concluyente, a partir de la fecha en que fue presentado el mismo (23 de abril de 2021)

TERCERO. Téngase en cuenta que el abogado **LUIS HERNANDO GÓMEZ CARDONA**, actúa como apoderado del demandado **LAM LIGHTING SAS**, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

CUARTO. Secretaria proceda a remitir a la demandada el traslado de la demanda y contabilice el termino con que cuenta para pagar y/o presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 20

Fijado hoy 31 de mayo de 2021

Lbit

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c1d1bef02c10e5ccf84def555d65df32c65dab4957a261441d0f7d92598cab**
Documento generado en 28/05/2021 02:57:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**